



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0769 -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 09 JUL. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 14246, presentado por doña LUISA MERIDA VALVERDE DE CALDERON, donde solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Conyuge) y subsidio por gastos de sepelio y luto;

CONSIDERANDO:

Que, doña LUISA MERIDA VALVERDE DE CALDERON, es servidora de la MPMN, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Empleada Nombrada, Categoría Remunerativa "STD", siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 2,016.91 Nuevos Soles.

Que, el D.S.º 005-90 en su artículo 144º establece "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, Hijos, Padres o Hermanos. **En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, Hijos o Padres (Padre)**, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el artículo 145º, de la citada norma establece "El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Que, el artículo 142º inciso j) del citado dispositivo prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Acta de Defunción Nº 01627268, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, se certifica el fallecimiento de don JOAQUIN CALDERON CHIPANA, Cónyuge de la recurrente, ocurrida el 13 de Mayo del 2012 así mismo se certifica el estado conyugal con la accionante.

Que según Convenio Colectivo 2006, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Empleados Municipales, aprobado por R.A.Nº 00541.2006-A/MPMN de fecha 04 Agosto del 2006. ACUERDO.- DEMANDAS SOCIALES.- Punto 23.- Sobre la subvención económica para el caso de los subsidios de sepelio y luto en el plazo de 24 horas; SE ACUERDA que si hay disponibilidad financiera y presupuestal, se otorgara el 30% a la ocurrencia de los hechos, y el saldo en un plazo de noventa días.

Que, según Informe Nº 1635-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña LUISA MERIDA VALVERDE DE CALDERON a la fecha del siniestro percibía una remuneración de S/. 2,016.91 Nuevos Soles, por lo que los subsidios se pagaran de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : 2,016.91 x 02 = S/. 4,033.82
SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 82/100 NUEVOS SOLES
- Subsidio por gastos de sepelio y luto: total a pagar = S/. 4,033.82
SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 82/100 NUEVOS SOLES

Que, en cumplimiento de lo normado por el D. Leg. Nº 276, D. S. Nº 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAMUN/MPMN 2006, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR a doña LUISA MERIDA VALVERDE DE CALDERON, empleada nombrada de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Cónyuge) por el importe de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 82/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Cónyuge don JOAQUIN CALDERON CHIPANA.

Artículo 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR a doña LUISA MERIDA VALVERDE DE CALDERON, empleada nombrada de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el importe de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 82/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Cónyuge don JOAQUIN CALDERON CHIPANA.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Catorce (14) folios.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A.
EOMM/SGPBS
cc.Arch.

